



Fernando BERMEJO BATANERO, dir. *Historia Jurídica de la Integración Europea*. Madrid: Dykinson, 2019, 212 pp. ISBN: 978-84-1324-382-5

Robert Schuman, ministro francés de Asuntos Exteriores, considerado como el arquitecto del proyecto de integración europea, el 9 de mayo de 1950 pronunció su célebre discurso en el que se sitúa el origen las Comunidades Europeas. Desde el punto de vista simbólico, sobresale la relevancia del proyecto de Schuman, ya que, desde 1985, el 9 de mayo se celebra el Día de Europa en conmemoración de su discurso. Como es sobradamente conocido, cinco años después de la finalización de la II Guerra Mundial los Estados europeos todavía estaban intentando superar sus terribles consecuencias. En cooperación con Jean Monnet (otro de los pioneros del proceso de integración europeo), Schuman propuso la creación de una autoridad europea encargada del control conjunto de la producción de carbón y acero, las materias primas más importantes de la industria de armamentos. En un histórico discurso, con numerosas citas célebres, Schuman señala cómo “*Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho*”.

De este modo, rememorando el famoso discurso de Schuman, queda acreditado cómo el proyecto de construcción europea es fruto de un largo, complicado e inconcluso proceso que es el resultado de procelosos vaivenes históricos. En estos términos, resulta de indudable relevancia la obra aquí reseñada y que representa un buen ejemplo de colaboración

fructífera entre el profesorado de diversas universidades públicas españolas (Universidad de Extremadura, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Alicante, Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Granada), pertenecientes a las áreas de Historia del Derecho, Derecho Constitucional e Historia Contemporánea.

La elaboración de un manual de estas características supone un verdadero desafío para los autores, ya que el resultado debe reunir claridad expositiva y rigor científico, en un equilibrio difícil de lograr. El manual recensionado ha conseguido sobradamente este objetivo, exponiendo a través de doce lecciones una evolución cronológica del proceso de integración europeo.

Entrando a presentar los contenidos de la obra, en los primeros temas los autores se aproximan a los orígenes históricos de los movimientos europeístas. En el Tema 1, el Profesor Sánchez-Lauro analiza cómo el Humanismo, la Ilustración y el Romanticismo son movimientos culturales, políticos y jurídicos y su influencia en los movimientos europeístas. En el Tema 2, el Profesor Chaves Palacios aborda los antecedentes más inmediatos del proceso de integración europea, centrándose en el período de entreguerras y destacando cómo en la Sociedad de Naciones, a pesar de su fracaso, se sucedieron propuestas que, sin duda, “asentaron los cimientos del proceso de integración europea iniciado tras 1945” (p. 40). Siguiendo el discurso cronológico, en el Tema 3 el Profesor Martínez Cristóbal expone cómo la idea de una Europa unida adquiere especial relevancia durante la Segunda Guerra Mundial. De esta forma, a pesar de los fracasos de los ideales europeos durante la primera mitad del s. XX y que desembocaron en la Segunda Guerra Mundial, al finalizar el conflicto “los proyectos de creación de una Europa unida fueron ganando apoyos y se extendió rápidamente culminando con el Movimiento Europeo en el Congreso de La Haya de 1948”.

Como se ha mencionado al principio de la presente reseña, es después de la Segunda Guerra Mundial cuando comienzan a cristalizar los

proyectos de integración europea. Así, en el Tema 4, el Profesor Bermejo Batanero expone con detalle cuáles fueron los diferentes proyectos de cooperación e integración que se sucedieron en Europa en la década inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial (1945-1954). Los principales avances alcanzados durante este período giraban en torno a dos ideas fundamentales, que se asumieron conjuntamente: en primer lugar, conseguir una paz duradera y, en segundo lugar, lograr una prosperidad extensible a toda la sociedad europea (p. 79). A pesar de estos avances, en este período también se constatan las dificultades del proceso de construcción europea, con importantes fracasos, entre los que destaca la Comunidad Europea de Defensa.

El decenio siguiente del proceso de integración europeo (1954-1963), analizado por los Profesores Sánchez Aranda y Orza Linares, ya viene caracterizado por acciones en el plano convencional, con la creación de las Comunidades Europeas, que se desarrolla con importantes dificultades, como la negativa francesa a la incorporación de Reino Unido y el escenario internacional de Guerra Fría (pp. 96 y 97). Esta situación de paralización se extiende a la década de los sesenta, analizada por el Profesor Ruiz Rodríguez en el Tema 6. Los elementos que condicionaron durante este período el proceso de integración fueron: un cambio en la posición francesa, hacia posturas menos europeístas, llegando incluso a abandonar las reuniones del Consejo y del Comité de Representantes Permanentes como consecuencia de las negociaciones sobre la Política Agraria Común; la particular posición de Reino Unido y la creación de la Asociación Europea de Libre Comercio y, por último, la continuidad de las tensiones en el escenario internacional con la época más grave de tensiones entre Estados Unidos y la Unión Soviética.

A pesar de que no se lograron los objetivos más ambiciosos, durante la década de los setenta, abordada por la Profesora Ferrer Martín de Vidalés en el Tema 7, se dieron algunos pasos decisivos imprescindibles para la consolidación del proyecto comunitario. Así, se instauró la denominada Cooperación Política Europea, se produjo la primera ampliación, con las

incorporaciones de Reino Unido, Dinamarca e Irlanda (Noruega rechazó su incorporación en referéndum); se produjo la primera elección por sufragio universal directo del Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia estableció principios estructurales del Derecho Comunitario: la protección de derechos fundamentales, la igualdad y no discriminación, la libre circulación de mercancías o el principio de primacía.

El Acta Única Europea, examinada en el Tema 8 por la Profesora Soriano Moreno, supone un revulsivo al estancamiento del proceso de integración (p. 137), no tanto por los cambios que introduce, sino por ser el antecedente directo e imprescindible de las modificaciones estructurales incorporadas con el Tratado de Maastricht. Así, se introducen cambios en la toma de decisiones del Consejo, aumentando los supuestos en los que éste decide por mayoría cualificada; se avanza en el reconocimiento institucional del Consejo Europeo, se refuerza la posición del Parlamento Europeo, se aumentan las competencias de ejecución de la Comisión Europea y se configuran las bases para la constitución del Tribunal de Primera Instancia (actual Tribunal General). De este modo, como acertadamente señala la Profesora Soriano Moreno, aunque no se concede al Acta Único Europea “una especial virtualidad a la hora de abordar el proceso de construcción europea, el momento en el que se inicia su elaboración y los primeros pasos que se lleva a cabo son fundamentales para entender la Unión Europea tal y como la conocemos actualmente” (p. 142). Además, no debe olvidarse que, con fecha de 1 de enero de 1981, se produce la adhesión de Grecia.

En los términos expuestos, el Acta Única Europea supuso el antecedente inmediato del Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht) de 1992, analizado por los Profesores Camisón Yagüe y Villalba Clemente. Como bien apuntan los autores, además de los profundos cambios introducidos, el Tratado ve aumentada su relevancia al ser adoptado en un contexto de grandes cambios históricos, con la caída del Muro de Berlín y la consecuente desintegración de la Unión Soviética. Además, con efectos de 1 de enero de 1986 se produce la incorporación de España

y Portugal a las Comunidades Europeas. Como ejemplos de los cambios esenciales establecidos por el Tratado de Maastricht pueden citarse: la creación de la Unión Europea, la implantación de la estructura en pilares con la aparición de las políticas intergubernamentales en materia de política exterior y de cooperación en asuntos de justicia e interior, el establecimiento del Sistema Europeo de Bancos Centrales y la creación de la Unión Económica y Monetaria, el aumento de poderes del Parlamento Europeo, la ampliación del número de decisiones a adoptar por mayoría cualificada en el Consejo y la creación de la ciudadanía europea. En definitiva, este Tratado “sentó las bases del proyecto europeo tal y como lo conocemos hoy, de modo y manera que los Tratados que le han seguido (Ámsterdam, Niza y Lisboa), han introducido grandes y significativos cambios, pero formalmente no son sino Tratados de reforma de este Tratado de Maastricht”.

En concreto, los cambios introducidos por el Tratado de Ámsterdam, junto con la implementación de la Unión Económica y Monetaria constituyen el objeto del Tema 10 elaborado por la Profesora Lasa López. De este modo, la Profesora Lasa López analiza las tres etapas de construcción progresiva de la Unión Económica y Monetaria, así como su desarrollo institucional la creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo, como institución competencia en materia de política monetaria. Asimismo, en este Tema, se pone el acento en el desarrollo de una política social europeo, con la Carta Comunitaria de Derechos Fundamentales de los Trabajadores y la adopción del Protocolo número 14 sobre Política Social. Las modificaciones acontecidas en el primer decenio son analizadas, en el Tema 11, por el Profesor García Ortiz. Como señala el autor de este Tema, “la primera década del siglo XXI estuvo marcada por un profundo debate sobre el futuro de la UE. Asumida la integración como un proyecto sin retorno, la Unión había de enfrentarse a los dilemas dicotómicos de profundización o ampliación, supranacionalidad o intergubernamentalidad, mantenimiento de una lógica internacional o adopción de una perspectiva constitucional” (p. 180). En este Tema se abordan cuestiones

trascendentales como: la adopción del Tratado de Niza y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la “gran ampliación” a los Estados de Europa del Este, el fallido por el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa y la consecuente crisis institucional y su salida a través del Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009.

El carácter evolutivo y dinámico del proceso de integración queda reflejado de manera especialmente significativa en el Tema 1,2 en el que los Profesores Barroso Márquez y Moreno González abordan la segunda década del S. XXI. En este Tema se analizan dos de los problemas más actuales de la Unión: en primer lugar, la crisis económica y las principales respuestas europeas; en segundo lugar, el Brexit, como primera vez en la que un Estado miembro decide abandonar el proceso de integración.

Precisamente este carácter dinámico del proceso de integración, unido a la certeza en el planteamiento de la obra, debe impulsar al Profesor Bermejo Batanero a continuar con la labor en futuras ediciones. Se pueden incorporar, así, aspectos como: la crisis migratoria, la posición de la Unión Europea ante el cambio climático, la Unión Europea ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cooperación reforzada en materia de Política Común de Seguridad y Defensa, entre otros aspectos.

En definitiva, la obra reseñada cumple, sin lugar a dudas, con el principal objetivo que debe perseguir un manual de estas características, como es ser una herramienta de utilidad para el alumnado en el conocimiento, no siempre fácil, de los aspectos esenciales que conforman el proceso de construcción de la Unión Europea.

JORGE URBANEJA CILLÁN
Área de Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales
Departamento de Derecho Internacional Público y Derecho Penal
Universidad de Alicante